Año de 1947 Viernes 12 de Septiembre Núm. 111

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1488

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

En relación con la circular publicada por la Sección Provincial de Administración Local en este BOLETIN del día 29 de Agosto próximo pasado, y concretamente con respecto al apartado 6 de la misma, este Gobierno Civil hace constar: que al ordenar la remisión de los datos y documentos que en la referida circular se solicitaban, no se ha pretendido otra cosa que conocer determinados datos de interés para la referida Sección Provincial, sin que por lo mismo entrañe la más pequeña sugerencia en relación con la entidad bancaria en la cual deben de estar depositadas las inscripciones a que el apartado 6 se refiere, circunstancia que por ser privativa de los Ayuntamientos, es indiferente para este Gobierno Civil, que nada tiene que ver con las actividades propagandísticas que puedan efectuar algunos Bancos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para desvanecer los errores a que haya podido inducir la propaganda efectuada por una de aquellas entidades.

Segovia, 10 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1502

Nota sobre el cierre de molinos

Se hace público para general conocimiento y cumplimiento, que a partir de la publicación de esta nota quedan cerrados todos los molinos de piensos y maquileros de la provincia, sin más excepción que aquellos que trabajen en régimen de fábrica.

Por ello los puestos de la Guardia Civil en las zonas de su mando procederán al precintado o desmontaje de los molinos dando cuenta a este Gobierno Civil de la fecha y hora en que lo realicen.

El cierre que se decreta es transitorio y su duración dependerá de la rapidez con que se efectúe la entrega de los cupos forzosos de cereales que se han señalado, por parte de los agricultores, quienes por consiguiente tienen a su alcance aminorar, al menos en el tiempo, los trastornos e incomodidades que naturalmente ha de producir esta medida, ya que la apertura de estos molinos se irá decretando por zonas a medida que en estas se vayan cumpliendo los compromisos de entrega.

Segovia, 11 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1501

Gobierno Militar de la provincia de Segovia

Capitanía General de la Primera Región.—Estado Mayor.—1.ª Sección. Para la aplicación de indulto de 11 de Agosto de 1947.—El Decreto de indulto de 11 del actual (D. O. número 181), establece el perdón de las multas pendientes por faltas en la Revista Anual, siempre que estas revistas se pasen en el plazo de tres meses de la fecha de publicación de dicho Decreto; más teniendo en cuenta el gran número y diversidad de las Autoridades, tanto civiles como militares, a quienes se ha autorizado a pasar revistas anuales (Decreto de 26 de Diciembre de 1932, C. L. número 693), será difícil conseguir que el indulto se aplique con rapidez y sin dificultades si no se adoptasen las medidas pertinentes.

1.º A tal efecto, todos los Jefes de Cuerpo, Centros, Organismos y Dependencias de la Región, darán cuenta directamente y con urgencia a la Zona a que esté afecto el interesado, de todas las revistas anuales que a fines de indulto, pasen durante los tres meses de plazo que marca el Decreto.

2.º Las Zonas de Movilización de la Región, se dirigirán con urgencia a todos los Alcaldes de la provincia, para que éstos cumplimenten también lo anteriormente indicado.

3.º Una vez que las Zonas tengan datos de todos los reservistas que hayan pasado la revista que previene el Decreto, formularán durante el cuarto mes, relaciones nominales por reemplazo de los indultados, indicando las multas de que se les indulta y su cuantía, las remitirán a esta Capitanía General para formalizar el indulto con arreglo a lo dispuesto en el Decreto.

4.º Por la Superioridad se han dirigido comunicaciones complementarias a los Ministerios de Marina y Aire y al Director General de la Guardia Civil, a fin de que hagan presentes estas disposiciones a todas las Autoridades de su Dependencia respectiva, encargadas de pasar revistas anuales, para que puedan las Zonas formular al completo sus relaciones.

5.º Los Gobernadores y Comandantes Militares darán al Decreto la debida publicidad e interesarán de las Autoridades Civiles hagan lo mismo, a fin de no irrogar perjuicio a los interesados, ni motivar dilaciones que originarían posteriormente trabajos burocráticos indebidos.—Madrid, 3 de Septiembre de 1947.—El Coronel Jefe de Estado Mayor acctal.—Firmado: — Luis Rodríguez Valderrama: Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Capitanía General de la 1.ª Región.— Estado Mayor.

Es copia: El Gobernador Militar, Hermenegildo Tomé.

1500

ANUNCIO

Publicadas por la Superioridad las normas para la aplicación del Decreto de indulto de 11 de Agosto último (D. O. núm. 181) para los reservistas que se encuentren al descubierto de Revista Anual, se hace presente que todos los individuos que tengan pendiente alguna revista, pueden presentarse a pasar la misma en la Zona de Reclutamiento y Movilización, los presentes en esta capital, y en las demarcaciones de la Guardia Civil correspondientes los residentes en los pueblos de la provincia, antes del día once de Noviembre próximo, que cumple el plazo de dicho indulto, debiendo las Autoridades que la pasen comunicarlo a la Zona de Reclutamiento y Movilización de Segovia, para la anotación correspondiente dentro del plazo señalado.

Segovia, 11 de Septiembre de 1947. El Gobernador Militar, Hermenegildo Tomé.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1503

ALDEA REAL

Anuncio de subasta urgente

El día dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las doce en punto de su mañana y con el carácter de urgente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en su salón de actos, la primera subasta para el aproveehamiento de trescientos veinte pinos inservibles y en pie, del monte de estos propios denominado «La Ceguilla» número 126 del catálogo, que cubican 95,906 metros cúbicos de madera; 38,973 metros cúbicos de leña de tronco y 26,980 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación global de veintiocho mil doscientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (28.278,50). Será presidida por el señor Alcalde-Presidente o por un señor Concejal de este Ayuntamiento que legalmente le represente, asistido del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, llevándose a efecto con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía y Secretaría municipal durante todos los días y horas hábiles.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados los que se ajustarán al modelo que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor (4,50).

Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar antes el cinco por ciento de la tasación de la misma que asciende a la cantidad de mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.492,50), cuya operación puede hacerse al mismo tiempo de presentar el pliego.

Dará comienzo a las doce en punto de la mañana y durará sesenta minutos a partir de aquella hora, en cuyo lapso de tiempo pueden ser presentados los pliegos conteniendo proposiciones. Transcurridos los sesenta minutos mencionados se procederá seguidamente por la mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta, adjudicándose provisionalmente y en este acto al mejor postor, y en el caso de existir dos o mas proposiciones iguales, seguidamente se cumplirá lo dispuesto para estos casos.

El que resulte rematante queda obligado a reservar 28,772 m. c. de madera para traviesas con destino a la R. E. N. F. E.

La fianza definitiva será del diez por ciento del importe total de la subasta y el pago del noventa por ciento del total a que ascienda este dicho remate habrá que ingresarse en estas arcas municipales en un solo plazo y a los dos días siguientes de hecha la notificación por parte de este Ayuntamiento de haber sido adjudicada definitivamente esta subasta.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho que determina el artículo 86 de las Instrucciones de Montes, y para el bastanteo de poderes podrá designar cualquiera de los Letrados con residencia y ejercicio en Segovia.

Si en esta primera subasta no hubiere postor que cubra la tasación, se celebrará la segunda el día veintidós del mismo mes y a la misma hora que aquella y con las mismas condiciones.

Aldea Real, a 5 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Mariano Herranz.

(*Modelo de proposición*)

Don..., vecino de..., enterado del anuncio para el aprovechamiento de 320 pinos inservibles y en pie del Monte de estos propios «La Ceguilla» en la forma que se expresa en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que tiene conocimiento, se compromete a tomar a su cargo el expresado aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

Aldea Real a... de... (fecha y firma.)

1466

NAVALMANZANO

Subasta de maderas

El día treinta de Septiembre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos primarios del monte de estos propios «Cabañas del Moreno y Mangas», por el año 1947 48, consistente en la corta de 102 pinos negrales maderables, que arrojan un volumen de 9,562 metros cúbicos de madera y 21,737 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos (4.563,75)

El que resulte rematante queda obligado a entregar 2,869 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas a la RENFE.

Igualmente son de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y reintegro del expediente, ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, siendo requisito para poder tomar parte en la subasta, el haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación de la misma.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de clase sexta, 4,50 pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarle en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones el día nueve de Octubre próximo y hora señalada para la primera.

Navalmanzano a 8 de Septiembre de 1947.- El Alcalde, Mariano Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y pliego de condiciones para la subasta de 102 pinos negrales del monte de estos propios, número 37 del catálogo, titulado «Cabañas del Moreno y Mangas», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1468

GOMEZSERRACIN

SUBASTA

El día ocho del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento primario del monte núm. 29 del catálogo de los de utilidad pública perteneciente a los propios de este Municipio denominado «Pimpollada y Plantío».

El aprovechamiento consistirá en la corta de ciento veintiocho pinos negrales que cubican sesenta y siete metros y quinientos cincuenta y un centímetros cúbicos de madera y 33,963 metros cúbicos de leña de tronco, sirviendo de tipo para la subasta la tasación de 17 065,07 pesetas, quedando obligado el que resulte rematante a entregar a la R. E. N. F. E. 20,265 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas.

El aprovechamiento se realizará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, de once a doce de la mañana hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, impuesto de derechos reales, formalización de contrato, reintegros de expediente, suplidos de papel, anuncios del BOLETÍN OFICIAL y prensa, y todos cuantos gastos se originen y tengan relación con la subasta, quedando obligado el rematante a ingresar en la caja municipal el 90 por 100 del valor que adquiera el remate, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior al señalado para la misma de diez a doce de la mañana, en pliego cerrado, reintegrada con cuatro pesetas y cincuenta céntimos en pólizas o timbres móviles, acompañando también y en pliego aparte, el resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales el 10 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final; advirtiendo que para el bastanteo de poderes se han designado todos los abogados con residencia en la provincia de Segovia.

Gomezserracín a 6 de Septiembre de 1947. — El Alcalde, Nemesio Ruano.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., de... años de edad, profesión..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Gomezserracín (Segovia), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., correspondiente al día... de... de 1947, para la subasta de los aprovechamientos primarios del monte núm. 29 del catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia de Segovia, perteneciente a los propios del Municipio de Gomezserracín, denominado «Pimpollada y Plantío», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos por la cantidad total de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

1458

GRADO DEL PICO

Subasta de trescientos pinos

El día diez del próximo mes de Octubre y a las doce horas, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de trescientos (300) pinos señalados por los empleados del ramo de montes, número 70 denominado «El Carrascal», de estos propios que cubican en junto 84,272 metros cúbicos de madera 0,667 metros cúbicos de leña de tronco, valoradas en la cantidad de veintiún mil ciento treinta y cuatro pesetas con setenta céntimos (21.134,70), debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha suma; adjudicando las leñas de copas a la entidad propietaria del monte, para su repartición vecinal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el expresado periódico oficial, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Por el que resulte rematante, se ingresará en la habilitación del Distrito Forestal de la provincia la cantidad o importe de la gestión técnica, con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentran vigentes en el momento de obtener la licencia así como en Arcas del Tesoro el 10 por 100 de las tasaciones respectivas, siendo también por cuenta del mismo los anuncios, reintegros y cuantos gastos se originen basta la terminación del expediente.

En pliegos aparte presentarán los licitadores la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento una fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo mencionada, juntamente con el documento que acredite la personalidad del proponente, y la fianza que deberá constituir al que resulte adjudicatario será el doble que la provisional, debiendo ingresar la totalidad en el plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento para los contratos municipales.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y se ajustarán exactamente al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número y pliego de condiciones para la subasta de... pinos del monte de estos propios, núm. 70 del catálogo titulado «El Carrascal» y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra) (fecha y firma del proponente.)

Grado del Pico a 5 de Septiembre de 1947.—El Alcalde Presidente, Dámaso Pérez.

1470

CARBONERO EL MAYOR

Subastas de maderas

El día diecisiete de Octubre próximo a las once y trece horas, respectivamente, se celebrarán en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, las subastas de aprovechamientos de productos primarios de madera y leña de tronco de los montes de estos proprios números 132 y 133 del catálogo, cuya mesa presidirá el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de las mismas.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal 1947-48, cuyos montes, tipo de tasación y demás datos a continuación se detallan.

Monte «Cafria».--Número de pinos, 835; metros cúbicos de madera, 276,435; metros cúbicos de leña de tronco, 148,355; tipo de tasación para ambos productos, cuarenta y siete mil trescientas noventa y nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos (47.399,45) más el importe a que asciendan los gastos de gestión técnica.

Monte «El Mayor y Solilleja».—Número de pinos, 930; metros cúbicos de madera, 407,689; metros cúbicos de leña de tronco, 205,595; tipo de tasación para ambos productos, sesenta y cinco mil trescientas pesetas y veintiséis céntimos (65.300,26), más los gastos de gestión técnica.

En ambas adjudicaciones no se halla comprendido el volumen correspondiente a la leña de copas.

Estas subastas se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán durante la hora anterior a la señalada para su celebración en el día indicado, ajustándose la proposición al modelo que a continuación se inserta y extendiéndose en papel de clase 6.ª (4,50).

A los pliegos se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

Este contrato se hace con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125 del año 1943, y al económico administrativas formulado por este Ayuntamiento, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El que resulte adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las órdenes del Ministerio de Agricultura y de la Presidencia del Gobierno de 9 y 30 de Julio último, respectivamente, relativas a reserva obligatoria de aprovechamientos maderables para la elaboración de traviesas, habiendo correspondido destinar a este fin las cantidades de 122,306 metros cúbicos para el monte «El Mayor y Solilleja» y 82,930 para el monte «Cafria».

El importe de la gestión técnica, anuncios, reintegos y demás gastos que se originen serán de cuenta del rematante.

El resguardo del depósito de la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad objeto del remate, será depositado en esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de las subastas para la oportuna formalización.

En caso de resultar desiertas ambas subastas o alguna de ellas, se repetirán nuevamente a las mismas horas y en iguales condiciones a las anteriormente señaladas, el día 24 de igual mes.

Carbonero el Mayor a 9 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, David Rubio.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa... clase... número.., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... del día... de... de 1947, para la celebración de la subasta de los productos primarios de madera y leña de tronco del monte de estos propios, correspondiente al año forestal 1947 48, y de las condiciones facultativas y económico administrativas para las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas, por el pinar de... y de... pesetas por el de...

(Fecha y firma del proponente).

1452

EL ESPINAR

Anuncio para oir reclamaciones

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para adjudicar en púbica subasta los siguientes aprovechamientos:

Productos primarios del monte «Dehesa de la Garganta».

Idem ídem del monte de «Aguas vertientes y Agregados».

Saca de piornos y malezas en los dos montes anteriores.

Aprovechamiento de tierra arcillosa del monte «Aguas Vertientes».

Idem de piedra de las canteras del mismo monte.

Subasta del aprovechamiento de pesca del río Moros.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento vigente de Contratación municipal, se hace público que durante el plazo de ocho días podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren contra los referidos documentos, y advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, procediéndose en su caso a anunciar las subastas correspondientes.

El Espinar, 4 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1455

RIAZA

EDICTO

Don Marcial López Dieguez y Martínez, Juez de Primera Instancia en funciones de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de don Aurelio, Obdulia, Joaquín y Dominica Sanz Sancho, sobre inscripción de dominio de la mitad proindivisa de las fincas que se describirán, de cuya mitad son dueños, siendo la otra mitad de la propiedad de Hilario y Ezequiel Cáceres Martín, Francisco Berzal Barahona, Paula Arranz Illana, Paula Mateo de Dios y la viuda e hijos de don Eusebio Martín Alonso, o sean doña Francisca Cuesta García, Pablo, Florencia, Jesús, Maximina y Anacleto Martín Cuesta.

En término municipal de Alconadilla

1. Una tierra de una cuarta, igual a cuatro áreas, noventa y una centiáreas, en Las Beguillas, al par de las eras; linda Este, Timoteo Esteban; Sur, río Mayor; Oeste, labra Marcelino Caridad, y Norte, herederos de Angel Sanz.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres Martín.

2. Otra de media obrada, igual a nueve áreas, ochenta y doscentiáreas, más abajo de la Veguilla del río, linda Norte, labra Gregorio Gil; Sur, liego; Este, Tomás Gil, y Oeste, de Secundino Martín.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres Martín.

3. Una tierra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, en la Fuente de San Miguel; linda al Norte, Ladera; Sur, Maximina Redondo; Este, tierra sin labrar, y Oeste, Angel Albertos.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

4. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, a la Boca Balondo; linda Norte, camino del Monte; Sur, Saturnino Sanz; Este, Agapito Sanz, y Oeste, carretera.

Complemento: La posee Hilario Cáceres y por orden de éste un tal Tomás Gil.

5. Otra de seis cuartas, igual a veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas, al Hoyo de Valdeserracín; linda Norte, Agapito Sanz; Sur, tierra perdida; Este, Justa Agueda, y Oeste, de Pedro Agueda.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

6. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, a Pío Galgo; linda al Norte, Luis Agueda; Sur, de Segundo Tomé; Este, Julián Martín, y Oeste, el río.

Complemento: La poseen Hilario y Ezequiel Cáceres.

7. Otra de dos obradas y media, igual a cuarenta y nueve áreas doce centiáreas, al sitio de la Onderiza; linda Norte, labra Gerardo Agueda; Sur Justo Martín; Este, Gregorio Asenjo, y Oeste, Angel Asenjo.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres Martín.

8. Otra de dos obradas y media, igual a cuarenta y nueve áreas doce centiáreas, al sitio de la Onderiza; linda Norte, cirate; Sur, también cirate; Este, Juan Asenjo, y Oeste, Pablo Caridad.

Complemento: La posee Pablo Mateo de Dios.

9. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco céntiáreas, en los Escobares del otro lado de la loma; linda Norte y Este, Vicente Martín; Sur, senda, y Oeste, Justo Martín.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

10. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, en la Vega de Alconadilla y entrada de la calleja; linda al Norte, labra Luciano Martín; Sur, Nicolás Asenjo; Este, camino, y Oeste, Fulgencio Lázaro.

Complemento: La posee Hilario Cáceres.

11. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, al mismo sitio de la Vega de la Alconadilla; linda Norte, Hilario Agueda; Sur, el mismo Hilario; Este, el río, y Oeste, longuera y ladera.

Complemento: La posee Hilario Cáceres.

12. Otra de obrada y media, igual a veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas, al sitio de la Vega; linda Norte, Frutos Arranz y otro; Sur, Tomás y Frutos Gil; Este, el río, y Oeste, Gregorio Gil.

Complemento: La posee Paula Arranz.

13. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Vega de Abajo; linda Norte, camino y río; Sur, Saturnino Sanz; Este, labra Marcelino Caridad, y Oeste, Pablo Caridad.

Complemento: La poseen Paula, Mateo y Herederos de Eusebio Martín.

14. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas, setenta y tres centiáreas, al sitio también de Ls Vega más Abajo; linda Norte, río y camino; Sur, doña Máximina Redondo: Este longuera, y Oeste, Inocencio Cáceres.

Complemento: La posee Francisco, Caridad.

15. Otra de siete cuartas, igual a treinta y cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas, también al sitio de la Vega, parte baja; linda al Norte, camino; Sur, Herederos de Agapito Sanz; Este y Oeste, doña Josefina Arias.

Complemento: La posee don Ezequiel Cáceres.

16. Otra tierra de una cuarta, igual a cuatro áreas, noventa y una centiáreas, al sitio de la Entrada de la Vega; linda Norte, camino; Sur, ladera; Este, Urbano Martín, y Oeste, de Mariano Arribas.

Complemento: La posee Francisco Berzal.

17. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Vega; linda Norte, Nicasio de Dios; Este, el río; Sur, Diego Sanz, y Oeste, camino y río.

Complemento: La atraviesa el camino y posee Paula Arranz.

18. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Vega; linda Norte, Maximina Redondo; Sur, Diego Sanz; Este, Josefina Arias, y Oeste, camino.

Complemento: La posee Paula Mateo.

19. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas, setenta y tres centiáreas, al mismo sitio de la Vega más abajo; linda Norte, Maximina Redondo; Sur, la misma; Este, camino, y Oeste, Herederos de Julián Sanz.

Complemento: La posee Francisco Berzal.

20. Otra de media obrada, igual a nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Calleja de Alconadilla; linda Norte, labra Vicente Martín; Sur, Luciano Martín; Este, camino, y Oeste, de Fulgencio Lázaro.

Complemento: La poseen los Herederos de Eusebio Martín.

Término municipal de Alconada de Maderuclo

21. Una tierra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, en el Hoyo Roldán; linda Norte, Miguel Sanz; Sur, labra Gregorio Asenjo; Este, Nicasio de Dios, y Oeste, labra Andrés Gadea.

Complemento: La posee Hilario Cáceres.

22. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, al sitio de los Escobares; linda al Norte, Herederos de Hilario Barrio; Sur, labra Marcelino Caridad; Este, Miguel Sanz, y Oeste, labra Mariano Arribas.

La posee Hilario Cáceres.

23. Otra de media obrada, igual a nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, en la Rubiera de Carra Fresno; linda al Norte, Ramón Asenjo y Restituta Agueda; Sur, camino; Este, Andrea Agueda, y Oeste, Jalián Moreno.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres Martín.

24. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, al Vallejo de la Lima; linda Norte, labra Ezequiel Cáceres; Sur, Julián Moreno; Este, Juan Cáceres, y Oeste, Restituta Agueda.

Complemento: La posee Paula Arranz.

25. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, en los Escobares; linda Norte, senda; Sur, de esta hacienda; Este, Ramón Asenjo, y Oeste, del Colegio de Aranda.

Complemento: La posee Hilario Cáceres.

26. Otra de una obrada, igual a diecinuenve áreas, sesenta y cinco centiáreas, a lo Encimero de Ondaliza y los Escobares; linda Norte, herederos de Manuel Nuño; Sur, del Colegio de Aranda; Este, Josefina Arias, y Oeste, Pedro y Federico García.

27. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, al Prado de Arriba; linda Norte, de Arrambarri; Sur, Pedro y Federico García; Este, labra Santos Agueda, y Oeste, de Angel Albertos.

Complemento: La posee como la anterior Hilario Cáceres.

28. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Onderiza; linda Norte, labra Dionisio Martín; Sur y Oeste, de esta hacienda, y Este, Angel Albertos.

Complemento: La poseen Hilario y Ezequiel Cáceres.

29. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas, setenta y tres centiáreas, a la Fuente del Nogal; linda Norte, de esta hacienda; Sur y Oeste, camino del Poyato, y Este, Gregorio Asenjo.

Complemento: La poseen Hilario y Ezequiel Cáceres y herederos de Eusebio Martín.

30. Otra de seis cuartas, igual a veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas, al sitio de Los Vallejos; linda al Norte, senda; Sur, José Ramírez; Este, Angel Albertos, y Oeste, Blas Niño.

La posee Hilario Cáceres.

31. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y doscentiáreas, al sitio de la Guadaña; linda al Norte, Pablo Asenjo; Sur, Secundino Martín; Este, Casimiro Asenjo, y Oeste, longuera.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

32. Otra de cinco cuartas, igual a veinticuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas, en la Nevera o Rubiera de Cara Fresno; linda Norte, camino de Fuentemizarra; Sur, Restituto Agueda; Este, Juan Asenjo, y Oeste camino.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

33. Otra de cinco cuartas, igual a veinticuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas, a la primera de la carrera frente al Hoyo de los Tocinos; linda Norte, herederos de Hilario Berzal; Sur, herederos de Vicente Cáceres; Este, Angel Albertos, y Oeste, Juan Cáceres.

Complemento: La posee Hilario y Ezequiel Cáceres.

34. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas, ochenta y doscentiáreas, al sitio de la Veguilla; linda Norte, Pablo Agueda y plantío; Sur, plantío de Aniceto Agueda; Este, Secundino Martín, y Oeste, el río.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

35. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas, en el mismo sitio de la Veguilla; linda Norte, Secundino Martín; Sur, Maximina Redondo; Este, cirate, y Oeste, camino del Monte.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

36. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, al sitio de las Tenadillas; linda al Norte, Luciano Martín; Sur, Josefina Arias; Este, herederos de Felipe Esteban, y Oeste, Saturnino Sanz.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

37. Otra de dos obradas, igual a treinta y nueve áreas y treinta centiáreas, al sitio de Valdeladrones; linda al Norte, ladera; Sur, Raimundo Martín; Este, Josefina Arias, y Oeste, Hilario Agueda.

Complemento: La posee don Hilario Cáceres.

38. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, en Prado Vallejo; linda Norte, Pascual Esteban; Sur, Josefina Arias; Este, Vicente Martín, y Oeste, Lino Agueda.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

39. Otra de tres obradas, igual a cincuenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas, al sitio Solana del Sauquillo; linda Norte, Josefina Arias; Sur, Aniceto Agueda; Este, labra Federico Bermúdez, y Oeste, Josefina Arias.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

40. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, al sitio del Poyato; linda al Norte, ladera; Sur, senda; Este, Josefina Arias, y Oeste, de esta hacienda.

Complemento: la poseen Hilario y Ezequiel Cáceres y herederos de Eusebio Martín.

41. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Carrera; linda al Norte, de Arrambarri; Sur, Francisco

Ayuso; Este, Francisco Montejo, y Oeste, herederos de Manuel de Dios.

Complemento: La posee Hilario Cáceres.

42. Otra de seis cuartas, igual a veintinueve áreas cincuenta y seis centiáreas, al sito de la Carrera; linda al Norte, Piojar del Concejo; Sur, Restituto Agueda; Este, la misma Restituta Agueda, y Oeste, Maximina Redondo.

Complemento: La poseen Hilario y Ezequiel Martín.

43. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al itio por encima del Terreno; linda Norte, senda del monte; Sur, labra Vicente Sanz; Este, Felipe Estebaranz, y Oeste, herederos de Pascual Asenjo.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

44. Otra de seis cuartas, igual a veintinueve áreas cuarenta y siete centiáreas, al sito de Fuenteviejo; linda al Norte, Josefina Arias, Sur, Lino Santa María; Este, reguera, y Oeste, Vicente Sanz.

Complemento: La poseen Hilario y Ezequiel Cáceres.

45. Otra de seis cuartas, igual a veintinueve áreas cuarenta y siete centiáreas, al sitio junto a la Pradera, linda al Norte, Ezequiel Cáceres; Sur, Angel Albertos; E te Pradera, y Oeste, Urbano Martín.

Complemento: La poseen herederos de Eusebio Martín.

46. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al s tio de Pío Galgo; linda Norte, Josefina Arias; Sur, Eustaquio Martín, Este, Marcelino Caridad, y Oeste, el río.

Complemento: La poseen Paula Mateo y herederos de Eusebio Martín.

47. Otra de obrada y media, igual a veintinueve áreas cuarenta y siete centiáreas. al sitio del Manto; linda Norte, Nicasio de Dios; Sur, Cirate; Este, Maximina Redondo, y Oeste, Cirate.

Complemento: La posee Paula Arranz.

48. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas setenta y tres centiáreas, al mismo sitio del Manto, linda Norte y Este, tierra del molino; Sur, Nicasio de Dios, y Oeste, labra Ezequiel Cáceres.

Complemento: La pesee Ezequiel Cáceres.

49. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas setenta y tres centiáreas, al sitio de Carra Aldealengua; linda Norte, Maximina Redondo y camino; Sur, Feliciano Martín, Este, Joaquín Guijarro, y Oeste, Nicasio de Dios.

Complemento: La posee Francisco Berzal.

50. Otra de tres ob adas, igual a cincuenta y ocho áreas ochenta y cinco centiáreas, al sitio La Carrera; linda Norte, Colegio de Aranda; Sur, camino; Este, labra Anselmo Arranz, y Oeste, labra Pablo Caridad.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

51. Otra de dos cuartas, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Carrera; linda Norte, labra Feliciano Martín; Sur, camino; Este y Oeste, Colegio de Aranda.

Complento: La posee Paula Mateo.

52. Otra de cinco cuartas, igual a veinticuatro áreas cincuenta y siete centiáreas, al mismo sitio de la Carrera, linda Norte, del Concejo; Sur, de Angel Albertos; Este, herederos de Luis Moreno, y Oeste, labra un vecino de Alconada.

Complemento: La poseen Ezequiel Cáceres y Francisco Berzal.

53. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas setenta y tres centiáreas, hoy Picón, al sitio pasado el camino que va al Carrascal; linda Norte, labra Miguel Sanz; Sur, Este y Oeste, camino.

Complemento: La posee Francisco Berzal.

54. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesentaycinco centiáreas, al sitio de Peñasrubias; linda Norte, Maximina Redondo; Sur, capellanía; Este, senda, y Oeste, Josefina Arias.

Complemento: La posee Paula Mateo.

55. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio subida la Carrera; linda Norte, Antonio Sanz, Sur, Martín Moral; Este, Josefina Arias, y Oeste Eutiquio Martín.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

56. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Carrera; linda Norte, Este y Oeste, Restituta Agueda, y Sur, Josefina Arias.

Complemento: La poseen Hilario y Ezequiel Cáceres.

57. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas setenta y tres centiáreas, al sitio del Cerro del Nogal; linda Norte, Arrambarri; Sur, Santas Cáceres y herederos de Nicasio Berzal; Este, Dionisio Martín, y Oeste, Juan Cáceres.

Complemento: La posee Paula Arranz.

58. Otra de diez cuartas, igual a cuarenta y una áreas doce centiáreas, al sitio del Valle el Carro; linda Norte, camino; Sur, herederos de Vicente Caridad; Este, Ramon Asenjo, y Oeste, Fernando Mate.

Complemento: La poseen Paula Arranz, Paula Mateo y herederos de Eusebio Martín.

59. Otra de media obrada, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas, al sitio junto a las Eras Cordillera; linda Norte, Marcelino Caridad; Sur, Maximina Redondo; Este, Pedro y Federico García y Oeste, senda.

Complemento: La posee Paula Arranz.

60. Otra de una cuarta, igual a cuatro áreas noventa y una centiáreas, al sitio de la Cordillera; linda Norte, Maximina Redondo; Sur, Capellanía; Este, senda, y Oeste Josefina Arias.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín

61. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Cordillera; linda Norte, Antonio Acebo; Sur, Juan Cáceres; Este, senda del Poyato, y Oeste, s nda del Prado.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

62. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al mismo sitio de la Cordillera; linda al Norte y Este, Pedro y Federico García; Sur, Juan Cáceres, y Oeste, senda.

Complemento: La posee Paula Arranz.

63. Otra de media obrada, igual a nueve áreas y dos centiáreas, al sitio del Poyato; linda Norte, cuesta; Sur, Angel Albertos; Este, senda, y Oeste, cuesta.

Complemento: La posee Paula Arranz.

64. Otra de media obrada, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Fuente del Nogal; linda al Norte, ladera y herederos de Agustín Asenjo; Sur, senda; Este, Gregorio Asenjo, y Oeste, labra Gregorio Asenjo.

Complemento: La poseen Hilario y Ezequiel Cáceres y herederos de Eusebio Martín.

65. Otra de cinco cuartas, igual a veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, al sitio de la Fuentecilla; linda Norte, cuesta; Sur, barranco; Este, Blas Nuño, y Oeste, Maximina Redondo.

Complemento: La poseen Paula Mateo y Francisco Berzal.

66. Otra de cinco cuartas, igual a veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, al sitio del Prado de Arriba; linda Norte, Colegio de Aranda; Sur, herederos de Julián Asenjo; Este, Luis Arranz, y Oeste, Angel Albertos.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

67, Otra de media obrada, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Veguilla de la Fuente; linda Norte, Inocencio Cáceres; Sur, Angel Albertos; Este, Lorenzo Martín, y Oeste, pradera del Concejo. Pasa por ella una reguera.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

68. Otra de dos obradas, igual a treinta y nueve áreas treinta centiáreas, al sitio de la Onderiza; linda al Norte, Ramón Asenjo; Sur y Oeste, Maximina Redondo, y Este, Pradera.

Complemento: La posee Paula Arranz.

69. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas setenta centiáreas, al sitio del Hoyo Roldán; linda Norte y Este, labra Nicasio de Dios; Sur, Gregorio Asenjo, y Oeste, Luis Bermejo.

Complemento: La posee Paula Mateo.

70. Otra de media obrada, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas, al sitio de La Solana; linda Norte, cuesta; Sur, prader ; Este, Eutiquio Martín, y Oeste, Francisco Berzal.

Complemento: La posee Paula Mateo.

71. Otra de cinco obradas y media, igual a una hectárea, ocho áreas y ocho centiáreas, al sitio de la Henderiza; linda Norte, Gerardo Agueda; Sur, Francisco Ayuso; Este, Gerardo Agueda, y Oeste, cirato de piedra.

Complemento: La poseen Paula Arranz, Paula Mateo, Francisco Berzal y herederos de Eusebio Martín.

72. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Hortezuela; linda Norte, labra Juan Asenjo; Sur, Victoriano Asenjo; Este, camino del campo, y Oeste, cirate.

Complemento: La posee Paula Arranz.

73. Otra de obrada y media, igual a veintinueve áreas cuarenta y seis centiáreas, al sitio del Terrero; linda Norte, vereda; Sur, Vicente Martín; Este, Nicasio Asenjo, y Oeste, labra Juan Asenjo.

Complemento: La poseen Paula Mateo y herederos de Eusebio Martín.

74. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas setenta y tres centiáreas, al sitio de la Hortezuela; linda Norte, Vicente Martín; Sur, Máximo Nuño; Este, Pedro y Federico García, y Oeste, Angel Albertos.

Complemento: La posee Paula Arranz.

75. Otra de media obrada, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas, al sitio que la anterior; linda Norte y Este, labra Vícente Nartín; Sur, Camino, y Oeste, Macario Agueda.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

76. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Hortezuela; linda Norte, Juan Cáceres; Sur, camino de Fuentemizarra; Este, Andrés Agueda, y Oeste, Joaquín Guijarro.

Complemento: La poseen Paula Mateo y herederos de Eusebio Martín.

77. Otra de dos obradas y media, igual a cuarenta y nueve áreas y doce centiáreas, al sitio junto a la Cañada Real; linda Norte, Hilario Cáceres; Sur, camino; Este, Francisco Miguel, y Oeste, cañada Real.

Complemento: La posee Francisco Berzal.

78. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio del Cerro del Hoyo Roldán; linda Norte, Domingo Mate; Sur, Paula Mateo; Este y Oeste, labra Francisco Ayuso.

Complemento: La poseen los herederos de Eusebio Martín.

79. Otra de obrada y media, igual a veintinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas, al sitio de la Presa; linda Norte, la Senda de los Huertos; Sur, Josefina Arias; Este, reguera que baja de la Guadaña, y Oeste, Angel Albertos.

Complemento: La poseen Paula Arranz y Paula Mateo.

80. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Solana de la Guadaña; linda Norte, cirate; Sur y Este, Federico y Pedro García, y Oeste; labra Gregorio Asenjo.

Complemento: La posee Paula Mateo.

Término municipal de Riaguas de San Bartolomé

81. Otra de seis cuartas, igual a veintinueve áreas ochenta y dos centiáreas, al sitio de la Senda del Poyato; linda Norte, Julián Alonso; Sur, barranco; Este camino, y Oeste, Raimundo Gutiérrez.

Complemento: La posee Ezequiel Cáceres.

82. Otra de dos obradas, igual a treinta y nueve áreas treinta centiáreas, al sitio de Carra Real; linda Norte, tierra perdida; Sur, senda; Este, herederos de Fabián Miguel, y Oeste, vecinos de Languilla.

Complemento: La posee Paula Mateo y Francisco Berzal.

83. Otra de tres cuartas, igual a catorce áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio del Prado de Arriba; linda al Norte, labra Ezequiel Cáceres; Este, Nicolás Asenjo; Sur, Vicente Martín, y Oeste, esta hacienda.

Complemento: La posee Paula Mateo.

Término municipal de Aldealengua de Santa María

84. Otra tierra de seis cuartas, igual a treinta y cuatro áreas treinta y ocho centiáreas, al sitio del Hoyo; linda al Norte, Sur y Oeste, Angel Asenjo, y Este, cirate.

Complemento: La posee Paula Mateo y herederos de Eusebio Martín.

85. Otra de una obrada, igual a diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Solana; linda Norte, cuesta; Sur, cerca de Valentín Arranz; Este, Restituto Agueda, y Oeste, Secundino Martín.

Complemento: La posee Paula Arranz.

Y desconociéndose el domicilio de los titulares de los predios colindantes de las fincas precedentemente descritas, y a fin de cumplir lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia a todos los colindantes de las fincas descritas, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, si a su derecho conviniere, dentro del plazo de diez días a partir de esta inserción; pues así lo tengo acordado en el expediente de referencia.

Dado en Riaza a 5 de Agosto de 1947.—Marcial López.- El Secretario, Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL